

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Agosto del dos mil veinte (2020).

Agréguese al proceso de la referencia el escrito que antecede, para los fines legales pertinentes.

En consecuencia, para todos los efectos legales, téngase en cuenta la dirección que indica el apoderado de la parte demandante, como lugar de notificación de la demandada CAROLL VIVIANA MOTTA HERRERA, razón por la cual se requiere a la parte demandante, para que proceda a la notificación conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P. a la dirección que se informa o en su defecto, a través de los canales electrónicos pertinentes conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº _____

De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ